



BUIN, 01 JUL 2010

DECRETO AR. N° 181 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política del Estado, en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; y la Ley N° 20.305, modificada por la Ley 20.403, de fecha 30 de Noviembre de 2009.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- La **Providencia N° 9296** de fecha 22 de Junio de 2010, que ingresa el **Ordinario N° 587** de fecha 21 de Junio de 2010, de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, donde solicita al Sr. Alcalde autorizar el Decreto que otorga el beneficio del Bono Post Laboral de la Ley 20.305, modificada por la Ley 20.403 de fecha 30 de Noviembre de 2009.

3.- La solicitud de Bono Post Laboral presentada por **GILDA JUANA TRONCOSO ZUÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

4.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ✓ El Certificado Bono Post Laboral de fecha 21 de Diciembre de 2009, otorgado por la Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad de **GILDA JUANA TRONCOSO ZUÑIGA**
- ✓ Fotocopia de Finiquito de Trabajador de fecha 08 de Septiembre de 2008.
- ✓ Fotocopia de Certificado de Afiliación, de doña Gilda Troncoso Zúñiga incorporada a AFP Provida S.A.
- ✓ Fotocopia del Oficio Ordinario N° 10153 de fecha 25 de Marzo de 2010.
- ✓ Estimación Tasa de Reemplazo liquido N° 28699
- ✓ Certificado de fecha 29 de Diciembre de 2009, emitido por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile.
- ✓ Certificado de Bono Post Laboral de fecha 28 de Diciembre de 2009, emitido por la Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- ✓ Anexo de solicitud de cálculo y emisión Bono de Reconocimiento de la AFP Provida.

5.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones donde informa que **GILDA JUANA TRONCOSO ZUÑIGA**, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 26,68%

6.- La resolución del Sr. Alcalde, de fecha 29 de Junio de 2010.

DECRETO

1.- Concédase a **GILDA JUANA TRONCOSO ZUÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], un Bono de naturaleza, cuyo valor durante el año 2009 ascenderá a la suma mensual de \$ 53.546.-

2.- El Bono se devengará a contar de la fecha de la presentación de la solicitud de **GILDA JUANA TRONCOSO ZUÑIGA**, esto es a contar del **23 de Noviembre de 2009**.





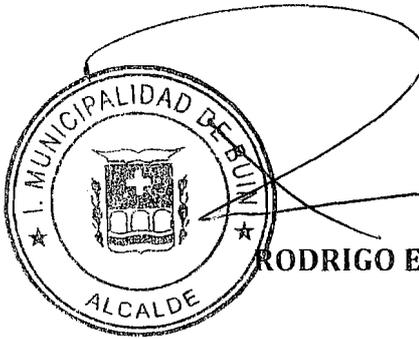
3.- Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del Acto Administrativo de concesión del beneficio.

4.- El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ARCHIVESE



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. RFU. CAO. GCB. apg.

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría General de la República
- Tesorería General de la República
- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS IIBONO POST LABORAL\Bono Post Laboral prov. 9296 GILDA JUANA TRONCOSO ZUÑIGA doc